



XIII DPTO. AMAMBAY

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Yataity Corá
RUC 80028388-0 Telefax 038-238 226 / 238 393
e-mail: municipalidadbella Vista-2011@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº130/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº01/2025 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA/DEPOSITO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº4773 RINCONADA ID Nº 471992

Bella Vista Norte, 22 de Julio del 2025.-

VISTO: Las ofertas presentadas en virtud al llamado de la licitación menor cuantía nacional Nº01/2025 de menor cuantía nacional para los trabajos de construcción de cocina/depósito en la escuela básica Nº4773 Rinconada ID Nº 471992.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Bella Vista Norte en su Dictamen Nº 01/2025 **para los trabajos de construcción de cocina/depósito en la escuela básica Nº4773 Rinconada ID Nº 471992**, donde se recomienda adjudicar a la **firma CENTAURO CONSTRUCTORA E.A.S Ruc: 80131638-3**, cuyo representante legal es el **Sr. MARCOS MANUEL DUARTE ARGÜELLO C.I. Nº 4.034.771** por la suma de \$ 140.076.639 (Guaraníes: ciento cuarenta millones setenta y seis mil seiscientos treinta y nueve), ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.-----

Que, de conformidad al Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 dispone "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."-

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.-

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la **firma CENTAURO CONSTRUCTORA E.A.S Ruc: 80131638-3**, cuyo representante legal es el **Sr. MARCOS MANUEL DUARTE ARGÜELLO C.I. Nº 4.034.771** por la suma de \$ 140.076.639 (Guaraníes: ciento cuarenta millones setenta y seis mil seiscientos treinta y nueve), conforme al Informe del Comité de Evaluación Nº01/2025.-----

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 7021/22** y sus reglamentaciones.-----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Eliane Brítez Villalba
Secretaria General I.M.

Sr. Luis Fernando Brítez Villalba
Intendente Municipal